

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**162****SEVILLA LA NUEVA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva sobre imposición de la tasa por expedición de documentos, así como la ordenanza fiscal reguladora de la misma, quedando modificado el artículo 7 de la siguiente forma:

“Art. 7.

1. Por todo tipo de certificaciones: 2 euros.
2. Por bastanteo de documentos: 8 euros.
3. Por compulsas de documentos: 0,60 euros/hoja.
4. Por expedición de todo tipo de licencias y autorizaciones: 4 euros.
5. Por cédulas urbanísticas: 62,51 euros.
6. Por certificación agrupación familiar y antigüedad: 10 euros.
7. Por alineaciones oficiales: 62,51 euros.
8. Por fotocopias documentos Departamento de Urbanismo (a partir de las 10 unidades, se reducirá a la mitad de su importe):
  - DIN-A4: 0,20 euros/unidad.
  - DIN-A3: 0,50 euros/unidad.
  - DIN-A2: 3 euros.
  - DIN-A1: 10 euros.
  - DIN-A0: 20 euros.
9. Por expedición de segundas copias de licencia concedida: 5 euros.
10. Por expedición de informes técnicos previos a la tramitación de cualquier expediente, que en caso de continuar con el mismo se considerará entrega a cuenta: 30 euros.
11. Por entrega de CDR grabado: 20 euros.”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Sevilla la Nueva, a 15 de febrero de 2010.—El alcalde-presidente, Mario de Utrilla Palombi.

(03/8.630/10)